



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA PIURA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 25-2016-CDC  
Castilla, 29 de Octubre de 2016

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA:**

**POR CUANTO:**

*El Concejo Distrital de Castilla en Sesión Ordinaria de la fecha;*

**VISTO:**

El Memorando N° 403-2016-MDC-GAyF, de fecha 27 de Setiembre 2016, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe N° 156-2016-MDC-GPYP-SDI, de fecha 25 de Octubre de 2016, emitido por el Subgerente de Desarrollo Institucional; Informe N° 875-2016-MDC-GAJ, de fecha 26 de Octubre de 2016, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; Carta N° 024-2016-MDC-COPYE, de fecha 27 de Octubre de 2016, remitida por la Comisión Ordinaria de Planeamiento y Económica, respecto del "Reglamento de Transferencia de inmuebles de Propiedad de la Municipalidad Distrital de Castilla";

**CONSIDERANDO:**

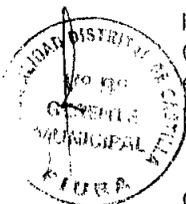
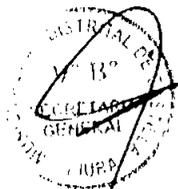
Que, conforme lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo VII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, determina que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público. Además, su artículo 32° establece que los servicios públicos locales pueden ser de gestión directa y de gestión indirecta, siempre que sea permitido por ley y que se asegure el interés de los vecinos, la eficiencia y eficacia y el adecuado control municipal;

Que mediante Decreto Supremo N° 004-2013-PCM se aprueba la política Nacional de Modernización de la Gestión Pública. Con Resolución Ministerial N° 125-2013-PCM se aprueba el plan de implementación de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública 2013-2016, y según el objetivo específico es para promover que las Entidades Públicas en los tres niveles de gobierno cuenten con objetivos claros, medibles, alcanzables y acorde con las políticas nacionales y sectoriales;

Que, con Ordenanza N° 012-2008-CDC, de fecha 15 de Setiembre de 2008, se aprueba: "El Reglamento de Transferencia de Propiedad y de Derechos sobre Inmuebles de Propiedad de la Municipalidad Distrital de Castilla";

Que, el Art. 7° de la Ley N° 29151 establece que una de las garantías que rigen el Sistema Nacional de Bienes Estatales es la venta por subasta pública de los bienes de dominio privado estatal; y, de manera excepcional en forma directa. Asimismo, la citada normativa en el Art. 9° determina que los actos que realicen los gobiernos locales respecto de bienes de su propiedad, así como los de dominio público que se encuentren bajo su administración, se ejecutan conforme a la Ley N° 27972, y la citada Ley, y su reglamento en lo que fuese aplicable, estando obligados a remitir a la Superintendencia de Bienes Nacionales información de los referidos bienes para su registro en el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales – SINABIF;





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA PIURA

### ORDENANZA MUNICIPAL N° 25-2016-CDC Castilla, 29 de Octubre de 2016

El proyecto del "Reglamento de Venta de Inmuebles de Propiedad de la Municipalidad Distrital de Castilla", tiene como objetivo principal establecer y regular los procedimientos de transferencia de Inmuebles de la Municipalidad Distrital de Castilla, a favor de terceros, bajo las modalidades contempladas en la normatividad vigente, contribuyendo a la reactivación económica del país, al fomento y desarrollo local, incentivar la eficiencia y la eficacia en la administración de la municipalidad; así como promover y apoyar las inversiones orientadas a la cobertura de necesidades poblacionales en los sectores industrial y Comercial, y coadyuvar a los planes de desarrollo del estado en sus fines sociales como son : Vivienda, Educación, Cultural, Religioso, Investigación y Recreación;

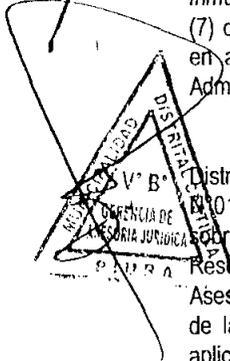
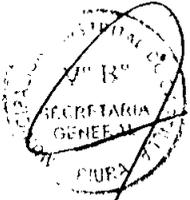
Que, mediante Informe N° 156-2016-MDC-GPYP-SDI, de fecha 25 de Octubre de 2016, el Subgerente de Desarrollo Institucional remite el levantamiento de observaciones del proyecto de "Reglamento de Transferencia de Inmuebles de Propiedad de la Municipalidad Distrital de Castilla", el cual consta de cuarenta y ocho (48) artículos, siete (7) disposiciones generales, una (1) disposición transitoria y una (1) disposición final, solicitadas por Asesoría Jurídica; en atención al Memorando N° 403-2016-MDC-GAyF, de fecha 27 de Setiembre 2016, emitido por la Gerencia de Administración y Fianzas, quien solicita la opinión jurídica respectiva;

Que, el numeral 12°, del Artículo 97°, del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Distrital de Castilla, aprobado con Ordenanza Municipal N° 016-2015-CDC, y modificado con Ordenanza Municipal N° 012-2016-CDC; establece que dentro de las funciones de la Gerencia de Asesoría Jurídica, esta: "Emitir opinión legal sobre los anteproyectos y proyectos de las normas municipales: **Ordenanzas**, Acuerdos, Decretos de Alcaldía y Resoluciones de Alcaldía o dar conformidad a los mismos". Así mismo, el numeral 13), señala que la Gerencia de Asesoría Jurídica, tiene como función: "Asesorar a la Alcaldía, al Concejo Municipal y a las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad, en asuntos jurídicos, absolviendo las consultas respecto a la interpretación de los alcances y aplicación de las normas constitucionales, normas legales y normas administrativas". El numeral 15) señala que Asesoría Jurídica, debe: "Emitir informes concluyentes en procedimientos administrativos cuando el fundamento de la pretensión sea razonablemente discutible o los hechos sean: controvertidos jurídicamente";

Que, según lo antes expuesto, mediante Informe N° 875-2016-MDC-GAJ, de fecha 26 de Octubre de 2016, la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre el particular manifiesta: "La propuesta de "Reglamento de Transferencia de Inmuebles de Propiedad de la Municipalidad Distrital de Castilla" se encuentra dentro de los alcances dispuestos por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamentación a través del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y sus modificatorias aprobadas mediante el Decreto Supremo N° 007-2010-VIVIENDA y Decreto Supremo N° 013-2012-VIVIENDA, estableciendo mecanismos para un debido proceso de venta de inmuebles dentro del marco de las normas legales para una actuación responsable en las acciones tendientes a la reactivación económica del país y al fomento del desarrollo económico local";

Que, en la misma línea, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite informe favorable, y concluye: "(...)Se acuerde en Sesión de Concejo la ordenanza que aprueba el "Reglamento de Venta de Inmuebles de Propiedad de la Municipalidad Distrital de Castilla", el cual consta de cuarenta y ocho (48) artículos, siete (7) disposiciones generales, Una (1) disposición transitoria y Una (1) disposición final", para lo cual deberá emitirse la Ordenanza Municipal correspondiente. Al emitirse la Ordenanza pertinente se debe dejar establecido: Derogar la Ordenanza N° 012-2008-CDC de fecha 15 de septiembre 2008";

Que, mediante proveído de fecha 26 de Octubre de 2016, la Gerencia Municipal solicita a Secretaria General, remitir el expediente a la Comisión Ordinaria de Planeamiento y Económica, y mediante Carta N° 024-2016-MDC-COPYE, de fecha 27 de Octubre de 2016, la Comisión Ordinaria de Planeamiento y Económica, remite Dictamen N° 018-2016-MDC-COPYE, solicitando elevar al Pleno del Concejo, recomendando su debate y aprobación, el reglamento en mención;





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA  
PIURA**

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 25-2016-CDC**  
Castilla, 29 de Octubre de 2016

Que, estando lo dispuesto por el artículo 20°, numeral 5) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y lo analizado por las Gerencias: Administración y Finanzas, y Asesoría Jurídica, y por la Subgerencia de Desarrollo Institucional; en uso de las atribuciones conferidas en los Artículos: 9°, numeral 8); 39° y 40°, y con el **VOTO UNÁNIME**, del Pleno del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de aprobación del Acta, aprobó la siguiente:

**ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE TRANSFERENCIA DE INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, la Ordenanza Municipal N° 25-2016-CDC: "Ordenanza que aprueba el Reglamento de Transferencia de Inmuebles de Propiedad de la Municipalidad Distrital de Castilla", que consta de cuarenta y ocho (48) artículos, siete (7) disposiciones generales, una (1) disposición transitoria y una (1) disposición final; y cuyo texto forma parte integrante de la presente Ordenanza.

**ARTICULO SEGUNDO.- DERÓGUESE**, la Ordenanza N° 012-2008-CDC, de fecha 15 de Setiembre de 2008, que aprueba: "El Reglamento de Transferencia de Propiedad y de Derechos sobre Inmuebles de Propiedad de la Municipalidad Distrital de Castilla"; y toda disposición municipal que contravenga la presente ordenanza.

**ARTICULO TERCERO: DISPONER**, que la presente ordenanza, entre en vigencia, a partir del día siguiente de su publicación, según lo previsto en el Art 44 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; señalando, además, que: "No surten efecto las normas de Gobierno Municipal, que no hayan cumplido con el requisito de la publicación o difusión".

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Secretaria General, a través de la Subgerencia de Imagen Institucional, la publicación de la presente Ordenanza Municipal, en el diario encargado de las publicaciones judiciales, o en otro medio, que asegure de manera indubitable su publicidad; según lo establecido en el Art 44 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

**ARTÍCULO QUINTO- DISPONER**, a las Gerencias: Municipal, Administración y Finanzas, Planeamiento y Presupuesto, Asesoría Jurídica y Subgerencia de Margesi de Bienes, realizar todas las acciones correspondientes, para el efectivizar el cumplimiento de la presente ordenanza.

**ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR**, la presente Ordenanza, a los estamentos respectivos de la Municipalidad Distrital de Castilla, para los fines de ley.

**ARTÍCULO SEPTIMO: PUBLICAR**, la presente Ordenanza Municipal, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Castilla: <http://www.municastilla.gob.pe>

**REGISTRESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA  
PIURA  
Ing. Luis Alberto Ramírez Ramírez  
ALCALDE

